



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2023-CS-MDA – EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728
1ra CONVOCATORIA**



CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LOBOYACU,
DISTRITO DE ANDOAS - DATEM DEL MARANON –
LORETO” – CUI 2462559**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe



referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
9
H



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

J
9
2



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
RUC N° : 20493452241
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE LA LOCALIDAD DE ALIANZA CRISTIANA LORETO
Teléfono: : 918 683 458
Correo electrónico: : MUNICIPALIDADANDOAS@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LOBOYACU, DISTRITO DE ANDOAS - DATEM DEL MARANON – LORETO” – CUI 2462559.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 8'799,542.19.00 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 19/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 8'799,542.19.00 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 19/100 soles)	S/ 7'919,587.97 (Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 97/100 soles)	S/ 9'679,496.40 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 8'799,542.19.00	S/ 7'919,587.97	S/ 6'711,515.23	S/ 9'679,496.40	S/ 8'202,963.05
(Ocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 19/100 soles)	(Siete Millones Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 97/100 soles)	(Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles)	(Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles)	(Nueve Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 40/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Alcaldía N° 022-2023-A-MDA, del 24/07/2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 039-2023-A-MDA, del 13/02/2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 121-2023-A-MDA, del 22/06/2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	-----

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 - 13 - Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos cuarenta [240] días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicado frente Plaza de Armas S/N - Localidad de Alianza Cristiana – Andoas
Recoger en	:	Oficina de Logística y Patrimonio, ubicado frente Plaza de Armas S/N - Localidad de Alianza Cristiana – Andoas
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 750.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- LEY N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- LEY N° 31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por ley N° 30225 y modificatorias vigente.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Reglamento Nacional de Edificaciones: NORMAS APLICABLES
- Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística y Patrimonio, Ubicado frente Plaza de Armas S/N, - Localidad de Alianza Cristiana – Andoas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgara este adelanto

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad no otorgara este adelanto

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

J
G
H



**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
 DATEM DEL MARAÑON – LORETO**

REQUERIMIENTO.

OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

1.0.0 NOMBRE DEL PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO".

1.1.0 BASE LEGAL:

- Ley N°27293, Ley del sistema nacional de inversión pública.
- D.L N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, y deroga la Ley n°27293.
- D.S N°284-2018-EF, Aprueba el reglamento del decreto legislativo n°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la directiva general del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- Modificatorias a la R.D N°001-2019-EF/63.01 Aprueba la directiva general del Sistema nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones.
- D.S N°074-2023-EF, Modifica el reglamento del decreto legislativo n°1252
- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N°082-2019-EF
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- D.S. N°377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N°344-2018-EF
- Decreto Supremo N°162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado con D.S. N°344-2018-EF.
- D.S. N°234-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF
- D.S. N°308-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N°27496, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental, su reglamento D.S N°019-2009-MINAM.
- Ley N°31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, y dicta otras medidas.



Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

- Directiva n°001-2019-OSCE/CD, bases estándar de licitación pública para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la LEY N°31728.
- D.L N°1553, 10.05.23, decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuvan al impulso de la reactivación económica.
- Código Civil.

1.2.0 ANTECEDENTES:

El presente Estudio constituye el diseño para la obra **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, el mismo que ha sido concebido como un sistema integral que brinde el servicio en forma eficiente.

Para la elaboración del presente Estudio se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones propias y peculiares de la zona donde han de desarrollarse los trabajos, las mismas que deberán ser tomadas en cuenta por el ejecutor de la obra, y que se describen en los numerales siguientes, además de los que a continuación se detallan:

Limitada existencia de servicios básicos para realizar trabajos de construcción: energía, fuerza motora, mano de obra calificada, etc.

La Municipalidad Distrital de Andoas, preocupado por las principales causas de morbilidad y mortalidad que se presentan permanentemente en la Comunidad Natividad de Loboyacu por los altos índices de enfermedades endémicas como la malaria, meningitis, dengue y gastrointestinales como secuela de la ingesta de agua no tratada y de las inadecuadas condiciones de disposición final de excretas como principal foco del vector transmisor, ha tomado la decisión política enfocado en priorizar el saneamiento ambiental en la zona, para lo cual han realizado las coordinaciones pertinentes con las Autoridades correspondientes para hacer viable la construcción de los servicios de saneamiento.

Los lineamientos de política de Gobierno, implementada en parte a través del Ministerio de Vivienda y Construcción en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas se orientan a la atención de las localidades considerados en extrema pobreza; por lo que se focaliza a la Comunidad Nativa de Loboyacu como un área de atención inmediata en lo que respecta a mejorar el nivel de vida y salud.

La Municipalidad Distrital de Andoas, se ha comprometido a apoyar a la Comunidad Nativa de Loboyacu a mejorar la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS - de la Comunidad Nativa de Loboyacu; del mismo modo la población se ha comprometido a través de la mencionada JASS a asumir el encargo de administrar, operar, conservar y mantener los servicios de agua potable y saneamiento (sistema de desagüe a través de letrina sanitarias). Asimismo, los pobladores se han comprometido a recibir asistencia técnica y a capacitarse para cumplir con dicha responsabilidad, y a pagar las cuotas familiares establecidas de acuerdo a los costos de administración, operación y mantenimiento que demande el servicio. Para ello, la JASS, será la responsable de hacer la cobranza mensual a todas las familias y entidades de la Comunidad Nativa de Loboyacu, Por otro lado, la Municipalidad Distrital de Andoas, y autoridades locales, se comprometen a cumplir con su rol de vigilancia de la calidad del agua, supervisión y fiscalización

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462569

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO

a la JASS. Además del cumplimiento con el aporte en efectivo o en materiales para las obras de infraestructura.

Por tal razón, la Municipalidad Distrital de Andoas, como Unidad Ejecutora, ha elaborado el proyecto contando con Código Único de Proyecto (CUI): 2462559. Por las razones antes expuestas y en cumplimiento a los procedimientos administrativos y técnicos previos a la elaboración del presente proyecto, la gestión actual de la Municipalidad Distrital de Andoas ha decidido asumir su rol de liderazgo como promotor y considerar prioritario la ejecución del sistema de agua potable y saneamiento de la Comunidad Nativa Loboyacu, Distrito de Andoas, Provincia del Datem del Marañón - Loreto.

Uno de los principales factores de morbilidad y mortalidad en la Comunidad Nativa de Loboyacu es la nula cobertura del servicio de alcantarillado y disposición de las aguas servidas y excretas. La falta de una rápida y adecuada evacuación de las aguas residuales provenientes de las viviendas hace que sus características séptica e infecciosa y de fácil descomposición produzcan efectos dañinos a la salud de los pobladores.

Por lo tanto, la protección de la salud es una de las razones más importantes por la que se debe disponer de un adecuado sistema de evacuación y disposición de las aguas residuales. Es importante el control de desechos humanos, transportándolos rápidamente lejos de las viviendas para su posterior tratamiento, especialmente las referidas a la materia orgánica, permitiendo minimizar la incidencia de enfermedades de origen gastrointestinal. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Andoas, ha iniciado el proceso de elaboración del presente proyecto cuyo resumen está contenido en esta Memoria, incluyendo los parámetros de diseño adoptadas, con la finalidad de lograr el objetivo que es la ejecución de las obras.

1.2.1 GENERALIDADES

Nombre de la Obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Nombre del PIP o Inversión: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO"

- Nivel de los Estudios de Pre Inversión: EXPEDIENTE TECNICO
- Resolución de Gerencia Regional N°121-2023-A-MDA

2.0 FINALIDAD PUBLICA

La infraestructura planteada tiene por finalidad pública brindar condiciones adecuadas de atención académica y administrativa a través de la construcción de una infraestructura educativa nueva para la enseñanza de educación inicial, por lo que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS ha priorizado la ejecución de este proyecto de conformidad al Art. 1. Finalidad de la Ley N°30225 y sus modificatorias.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Pág. 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

3.0 UBICACIÓN:

3.1. UBICACIÓN POLITICA

La Comunidad Nativa de Loboyacu, zona donde se desarrollaría el Proyecto, se localiza al margen izquierdo del Río Pastaza, en el Distrito de Andoas, Provincia del Datem del Marañón, Región de Loreto en la Zona Oriente del País.

REGION:	LORETO
DEPARTAMENTO:	LORETO
PROVINCIA:	DATEM DEL MARAÑON
DISTRITO:	ANDOAS
COMUNIDAD:	LOBOYACU
ALTITUD:	169.20 MSNM (APROX.)

3.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El área de estudio se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas geodésicas referenciales: -2.90639520° de latitud sur y 76.398720° de longitud oeste (Fuente: Google Earth).

UBICACIÓN DISTRITO DE ANDOAS



Handwritten signatures and initials in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

3.1. CARACTERISTICAS DEL PROBLEMA

Actualmente, en la Comunidad de Loboyacu, Distrito de Andoas no existe infraestructura de sistema de agua potable, dicha situación hace que los pobladores se abastezcan de agua del Río Pastaza la misma que no garantiza en forma directa una calidad que sea apta para el consumo humano, sin ningún tipo de tratamiento. En la localidad nunca se han ejecutado proyectos relacionados con los servicios de agua y desagüe, ni total ni parcial.

La población que se abastece de agua proveniente de la fuente señalada no es apta para el consumo humano, lo cual generara riesgos en los pobladores manifestándose paulatinamente en frecuentes enfermedades gastrointestinales.

3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

En base a los resultados de la visita de campo se presentan el diagnóstico del servicio de agua considerando los siguientes indicadores:

- **Calidad de agua**

La calidad del agua que consume la población no es apta para el consumo humano y lo obtiene del Río Pastaza.

- **Población servida**

En la actualidad la población es de 119 familias haciendo un total de (119 lotes existentes), y hacen un total de 476 beneficiarios.

3.3. SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Actualmente la población beneficiaria, no cuenta con una infraestructura de sistema de agua potable; por lo cual, la captación es de forma rudimentaria, que se realiza del río o lluvia.

3.4. POBLACIÓN Y ZONA AFECTADA

La población de referencia corresponde a la Comunidad Nativa de Loboyacu, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañon, Departamento y Región de Loreto.

3.5. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL Y SUS CAUSAS

Problema central: "Alta Incidencia de Enfermedades Gastrointestinales, Parasitarias y Dérmicas en la **Comunidad Nativa de Loboyacu**".

El problema central tiene causas directas:

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO

- consumo de agua de deficiente calidad.
- Debido a una deficiente infraestructura sanitaria de agua potable ("agua no segura") lo que conlleva a la casi nula cobertura del servicio de agua potable.

Causas indirectas:

- Baja cobertura del servicio de agua potable
- Al no contar con un sistema de abastecimiento de agua potable en buen estado la cobertura del servicio es casi nula.
- Inexistencia de programas de educación sanitaria.

El problema principal origina efectos directos:

- Incremento de la morbilidad de población infantil.
- Incremento de la desnutrición.

Efectos indirectos:

- incremento de los gastos de atención en la salud de la población.
- Efecto final: "Deterioro de la calidad de vida de la población de la Comunidad de Loboyacu, Distrito de Andoas, Provincia de Datem del Marañón, Departamento y Región de LORETO".

3.6. POBLACIÓN ACTUAL - POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

- La población del distrito está habitada por grupos indígenas de la etnia Kichwa haciendo un total de 476 habitantes. Según el mapa de pobreza, la población del distrito está calificada como en situación de pobreza extrema. La densidad poblacional del territorio Distrital es de 4.00 (realizado por el consultor)

Índice Crecimiento Poblacional = 1.88% según censo INEI año 2007.

En tal sentido, la Dotación Bruta asumida para el proyecto corresponde a 100 lts/hab/día, acorde con las actividades socio-económicas, poblacionales y climatológicas del área de proyecto.

3.7. ÁREAS DE SERVICIO - AREA DE INFLUENCIA

El proyecto creación e instalación del servicio de agua potable y saneamiento ha sido concebido para dar servicio a la población actual y futura de la Comunidad Nativa de Loboyacu. El área de influencia comprende la población consolidada y estable a nivel de viviendas habitadas, las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

mismas que se encuentran dentro del área materia del proyecto, equivalente a 350, 824.47 m² ver plano de área de influencia del proyecto.

3.8. SISTEMA DE AGUA POTABLE y SANEAMIENTO EXISTENTE. -

3.8.1. AGUA POTABLE

En la Comunidad Nativa de Loboyacu, NO CUENTA con un sistema de abastecimiento de agua potable integral, la población a la fecha, se abastece de agua a través de pozos artesianos y captación del río, (en forma individual, es decir cada vivienda de acuerdo a su posibilidad cubre su necesidad de contar con agua).

Las familias que acarrear agua de cualquiera de estas fuentes de abastecimiento de agua utilizan recipientes como baldes, bidones, que por lo general lo realizan los niños y madres de familia y algunas veces el Padre de familia. En tal sentido, tales condiciones demuestran que en la Comunidad de Loboyacu, no se cuenta con el SERVICIO DE AGUA POTABLE a través de conexiones domiciliarias. El acarreo en "baldes" de agua proveniente del Río Pastaza.

- ❖ En conclusión, por lo visto, la comunidad no cuenta con infraestructuras de agua potable



como (tanque elevado, cisternas, piletas, etc.), no cuenta con estructuras de saneamiento como (letrinas, etc.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

3.8.2. SANEAMIENTO

Actualmente, en la Comunidad de Loboyacu, NO EXISTE infraestructura de evacuación de aguas residuales ni eliminación de excretas. Las mismas que son eliminadas en su mayoría al aire libre, lo cual genera un impacto negativo que afecta a los pobladores de dicha localidad; así como la proliferación de malos olores y a la propagación de insectos y roedores por las inadecuadas condiciones de insalubridad.



Las Letrinas o "Silos" existentes en la Comunidad de Loboyacu del Distrito de Andoas, han sido construidas por los mismos pobladores (al interior de sus propias viviendas) sin asesoramiento técnico en forma artesanal y los que no cuentan con dichas Letrinas en su mayoría hacen sus necesidades o deposición al interior del bosque (al aire libre), en el lago y/o quebrada.

4. PROPUESTA TÉCNICA

Actualmente la Municipalidad Distrital de Andoas cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de este proyecto al contar con local propio municipal en la capital del distrito: Andoas conformada por la unidad de Gerencia de Obras, infraestructura y Acondicionamiento Territorial y la jefatura de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos como personal técnico topógrafos y técnicos bachilleres en Ing. Civil contando con sus equipos mínimos para su desenvolvimiento diario en el control de obras en ejecución como supervisión.

Cabe señalar que para el proyecto se cuenta con el reconocimiento de la alcaldía de una junta de administración de los servicios de saneamiento (JASS), que se encargara de la operación y mantenimiento de los servicios proyectados en la comunidad de Loboyacu, bajo el asesoramiento del ATM, Distrital de ANDOAS.

Preliminarmente, se cuenta con la aprobación a través de Acta de Asamblea para el pago mensual de la CUOTA FAMILIAR equivalente a S/10.00 por los servicios de agua potable y saneamiento.

5. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, la población de la Comunidad Nativa de Loboyacu, ha firmado el "Acta de Creación del Comité de Administración, Operación y Mantenimiento del Proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE - LOCALIDAD LOBOYACU - DIST. ANDOAS - DATEM DEL MARAÑON - LORETO"**. Este comité, está conformado por 5

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

personas: un presidente, un tesorero, un secretario, y dos operarios, quienes conjuntamente se encargarán de administrar, operar y realizar el mantenimiento periódico al sistema. Así mismo, la Municipalidad Distrital de Andoas, formalizó mediante hace constatar, el reconocimiento de la JAAS de Loboyacu Junta Administradora de Agua y Saneamiento), para garantizar la operación, el mantenimiento, y la sostenibilidad del proyecto.

6. UBICACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO:

La ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua, está definida con las siguientes coordenadas.

PUNTOS	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
1	349347.07	9594447.22
2	349352.52	9544466.46
3	349294.79	9594482.82
4	349289.34	9594463.58

RIPICIÓN
 antón



La ubicación del Pontón de Captación, está definida por los macizos de anclajes con las siguientes coordenadas.

7. DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR:

Se ejecutará las siguientes partidas:

01	SISTEMA DE AGUA POTABLE
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60 X 1.80 M.) TIPO GIGANTOGRAFIA obast. de madera 2"x2"
01.01.01.02	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA
01.01.01.03	POZA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LADRILLO TARRAJEADO DE 1.00 X 2.00 X 1.20 m.
01.01.01.04	ENERGIA PROVISIONAL PARA OBRA
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES
01.01.02.01	TRANSPORTE FLUVIAL DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.01.02.02	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01.02	MITIGACION POR IMPACTO AMBIENTAL y SEGURIDAD EN OBRA
01.03	SISTEMA DE CAPTACION
01.04	LINEA DE IMPULSION
01.05	SEDIMENTADOR
01.06	PRE FILTRO
01.07	FILTRO LENTO

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO

01.08	CISTERNA
01.09	CONSTRUCCION DE RESERVORIO DE 18 M3
01.10	SISTEMA DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
01.11	CERCO PERIMETRICO
01.12	VEREDAS DE ACCESO
01.13	CASA DE FUERZA
01.14	PLANTA DE TRATAMIENTO LABORATORIO
01.15	SISTEMA DE IMPULSION DE PLANTA DE TRATAMIENTO A RESERVORIO
01.16	SISTEMA DE DESAGUE PTAP
01.17	SISTEMA DE LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS DE PTAP
01.18	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO
01.18.01	EQUIPOS DE OFICINA
01.18.02	EQUIPOS DE LABORATORIO



J
G
H

02	SISTEMA DE DESAGUE - (UBS)
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL (con pico, lampa, y carretilla)
02.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS
02.02.02	REFINE Y COMPACTACION DE FONDO DE ZANJA
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO
02.02.04	CAMA DE ARENA
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL
02.03	MORTERO SIMPLE
02.04	MORTERO ARMADO
02.05	COBERTURAS
02.06	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA
02.07	CARPINTERIA DE MADERA
02.08	REVOQUES Y ENLUCIDOS
02.09	PISOS Y ZÓCALOS
02.10	CARPINTERIA METALICA
02.11	CERRAJERIA
02.12	PINTURA
02.13	INSTALACIONES ELECTRICAS
02.14	INSTALACIONES SANITARIAS
02.14.01	APARATOS SANITARIOS
02.14.02	SISTEMA DE DESAGÜE
02.14.03	SISTEMA DE AGUA FRIA
02.14.04	ZANJA DE PERCOLACION

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

02.14.05

PROTECCION DE BIODIGESTOR

9. FACTORES AMBIENTALES

Dentro de la zona de la selva encontramos temperaturas medias anuales superiores a 28°C, máximas absolutas siempre mayores a 36°C, exceptuando la estación de la zona donde se realizará el proyecto en donde la máxima absoluta asciende a 35°C, debido a las brisas fluviales que soplan del Río Amazonas, además las mínimas absolutas en la Selva baja están comprendidas entre 22 y 25°C.

Las precipitaciones anuales son siempre superiores a los 1916 mm, pero sin pasar los 4000 mm, existen meses en los que las precipitaciones son inferiores a 100 mm, las que se dan dentro los meses de abril y junio.



10. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contar con un contratista para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

11.- DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

11.1.SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

De acuerdo a las metas aprobadas y a la evaluación realizada a nivel de proyecto definitivo cuyas modificaciones se sustentan técnicamente, por lo que se plantea la instalación de un sistema de agua potable con los siguientes componentes técnicos, cuya ubicación está definida por las siguientes coordenadas.

El esquema general adoptado para el abastecimiento de agua a la Comunidad de Lobyacu es el siguiente:

- Captación a partir de las aguas del Río Pastaza, desde una estructura metálica de flotación (pontón)
- Línea de impulsión Ø 63 mm, PVC UF/ISO, desde la estructura flotante mediante electro-bombas, hacia Planta de Tratamiento de Agua Potable
- Construcción de Cisterna de Almacenamiento, capacidad 40m3.
- Línea de impulsión Ø 75 mm, PVC UF/ISO, desde la Cisterna hacia el Reservorio de Almacenamiento proyectado.
- Construcción Reservorio Elevado, capacidad 18 m3.
- Construcción de Planta de Tratamiento de Agua: Sedimentador + Pre Filtros + Filtración Lenta. Incluye cerco perimétrico, instalaciones eléctricas y equipamiento hidráulico.
- Instalación de redes de distribución y conexiones domiciliarias de agua.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

La ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua, está definida con las siguientes coordenadas.

PUNTOS	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
1	349347.07	9594447.22
2	349352.52	9544466.46
3	349294.79	9594482.82
4	349289.34	9594463.58

La ubicación del Pontón de Captación, está definida por los macizos de anclajes con las siguientes coordenadas.



J
G
2

➤ **CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS FUENTES DE AGUA – SELLECCION DE LA FUENTE MAS CONVENIENTE.**

De acuerdo al Informe Técnico del análisis de agua realizado por el laboratorio CERTIMIN según Informes de Ensayo No JUN18155.R17 (Agua Superficial –Río Pastaza), debidamente acreditado por INACAL, los resultados de los parámetros fisico-químicos y bacteriológicos correspondientes a los parámetros o compuestos que afectan la calidad estética y organoléptica del agua destinada para consumo humano nos indica la necesidad de realizar el tratamiento adecuado según el tipo de agua basado en la aplicación de tecnologías apropiadas capaces de remover partículas que afectan la calidad del agua por debajo de los Límites Máximo Permisibles, para lo cual se ha seleccionado la Planta de Tratamiento de Agua Potable del tipo FILTRACION LENTA constituida por las siguientes unidades de tratamiento :

SEDIMENTADOR + PREFILTRO + FILTRO

Con la adopción de las siguientes unidades indicadas líneas arriba, se garantiza el cumplimiento de los límites máximos permisibles que categoriza al agua apta para consumo humano según la R.M. No 173-2016-vivienda. De los resultados del Análisis del Agua (ver Cuadro No 03) proveniente del Río Pastaza, los valores de los parámetros físico, químico, bacteriológico que se encuentran dentro de los LMP son las provenientes del Agua Superficial – RIO PASTAZA, así como por la oferta del volumen que presenta, la continuidad del caudal para todo el periodo de diseño,

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

por lo que su adopción es la alternativa técnica más viable que garantizara el servicio de agua a toda la comunidad de LOBOYACU.

LIMITES DE CALIDAD PARA TRATAMIENTO MEDIANTE FILTRACION LENTA

Procesos	Parámetros	Limite permisible	Result. Analisis NoJUN18155.R17
SEDIMENTADOR	Turbiedad (UNT)	< 100	95
+	Color Verdadero (UC)	< 60	58
PREFILTRO	NMP coliformes total/100ml	1000	130
+	NMP coliformes fecal/100ml	5000	96
FILTRO			

CAPTACIÓN

La fuente de abastecimiento de agua será el Río Pastaza y en él se ubicará un pontón de captación de agua cruda que estará ubicada en las aguas de dicho Río, a unos 123 m. aproximados de la planta de tratamiento de agua; el agua captada será impulsada por una electrobomba que succionaran el agua cruda, pasando por una manguera flexible hasta la tubería de impulsión a presión. Las dimensiones de dicho pontón serán de 4.80 metros de largo por 3.60 metros de ancho, con dos macizos de anclaje en época de estiaje y uno de apoyo en época de creciente de dicho río.

La seguridad de la captación de agua frente a crecientes y vaciones del Río Pastaza, será mediante una estructura de fijación de pontón, que es comprendida mediante macizos de anclaje y cable de acero trenzado 5/8", que hará que el pontón no tenga problemas e inconvenientes frente a estos cambios de la naturaleza.

La captación se hará directamente del Río Pastaza, será mediante electro-bombas que funcionarán alternadamente como máximo 10 horas, en horario variado dependiendo de la necesidad de consumo de la población. Dichas electro-bombas se instalará en la balsa flotante a construirse, cuyo flotador estará conformada por planchas de acero naval 3/16". El piso o plataforma de la balsa o "pontón" será plancha estriada 3/16", con dimensiones de 4.80 m. longitud x 3.60 m. ancho, vigas de tubo de F° Gdo. Ø 3" y baranda metálica con fierro galvanizado Ø 1 1/2".

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

J
G
2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DITEM DEL MARAÑON – LORETO

La estructura metálica de flotación, se sujetará mediante dos cables de acero que se amarraran a dos macizos de anclaje, mortero $f_c=140 \text{ Kg/cm}^2$ (dimensiones $0.50 \times 0.50 \times 0.80$) a ser construidos próximo a la captación, con su respectiva Bita de acero $\varnothing 3"$. Según la variación del nivel del río, se controlará la longitud de las amarras para mantener la balsa pegada a la orilla.

El equipo de bombeo está constituido por dos electro-bomba centrifugas normalizados, eje horizontal (que funcionaran alternadamente o como reserva). Las electro-bombas tendrán una capacidad de bombeo de $600.00 \text{ lt/min. (10.00 lps)}$, para una altura dinámica total de 30.00m. , con una potencia de 7.5 HP , la succión es $\varnothing 2"$ y descarga $\varnothing 1 \frac{1}{2}"$. Al inicio de la succión se colocará una válvula de pie y a la salida de la electro-bomba una válvula de compuerta y una válvula check. Para evitar las sobre-presiones en las tuberías, al momento de parar el bombeo, se ha considerado la instalación de un sistema de alivio o purga con una válvula globo de $1"$ regulable manualmente a la salida de la electro-bomba.

LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA (PONTON CAPTACION – PTAP)

La impulsión del agua cruda desde el pontón metálico hasta la planta de tratamiento de agua potable estará compuesta por $220.20 \text{ m. (100.00 m. tubería flexible } 4", \text{ c/alma de acero reforzado + } 120.20 \text{ m. tubería de impulsión de PVC de } \varnothing 75\text{mm., C-7.5, ISO)}$. Dichas tuberías transportaran un caudal de bombeo 10.00 l/s . previéndose además la instalación de una cámara de aire con su respectiva válvula de aire $\varnothing 1"$, en el punto más alto.

LÍNEA DE IMPULSIÓN: PLANTA DE TRATAMIENTO RESERVOIRIO ELEVADO PROYECTADO

Desde la Planta de Tratamiento (Cisterna 40 m^3) se prevé la impulsión del agua tratada hacia el reservorio proyectado, con tubería FoGdo. $\varnothing 4"$, a instalarse desde la salida del cuarto de bombas hacia la llegada al reservorio.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – TIPO FILTROS LENTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

La Planta de Tratamiento con tecnología apropiada adoptada está constituida por el Sistema de Tratamiento seleccionado acorde con la CALIDAD DEL AGUA CRUDA (análisis físico, químico y bacteriológico), consistente en un Sistema de Filtración Lenta constituido por Sedimentador (01 Unidad), Pre-filtros de Flujo Descendente (02 unidades) y Filtros Lentos (02 unidades), pasando por estas hacia la Cisterna proyectada de 32 m³.; luego re-bombear hacia el reservorio proyectado donde se almacenará el agua tratada y clorada (mediante Hipoclorador de Cloro). Del proceso de Pre-filtración se pasará al proceso de filtración lenta, ambos constituidos por dos (02) unidades.

El material filtrante de las unidades de Pre-filtración estará constituido por grava canto rodado de Ø 1" – 1 ½", granulométricas, cuyo flujo de agua será descendente (de arriba hacia abajo).

El material filtrante de las unidades de Filtración Lenta, estarán constituidas por un lecho soporte de grava canto rodado (conformado por tres capas: 1era capa = 0.30 m, tamaño 2" - 6", 2da. capa= 0.20 m, tamaño ¾" – 1", 3ra. capa= 0.20m, tamaño ¼" – ½"), una capa de 0.30m. de arena cuarzosa y una capa 0.20m. de carbón activado (cascara de coco origen vegetal). Todo el material filtrante deberá tener características granulométricas: C.U =1.8, tamaño Efectivo = 0.15mm – 0.35mm.

La ubicación de las unidades de tratamiento se albergará al interior de la Planta de Tratamiento en un área aproximada de 1,200 m², según diseño propuesto en los planos del proyecto. Cabe señalar, que las unidades de tratamiento de agua se encuentran en un área fuera de inundaciones.

El agua tratada, se almacenará en la Cisterna ubicada en forma subterránea, es decir próximo a las unidades de tratamiento. Dicha Cisterna se proyecta con una capacidad de 40.00m³, para un periodo de retención de 10 horas en promedio, estructura de mortero armado, con dimensiones interiores de 6.90mts de ancho y 8.00 longitud, y altura interior útil de 2.00mts, el cual también albergará a los equipos de bombeo de superficie.

Desde la Cisterna se elevarán las aguas tratadas hacia el reservorio proyectado a través de un sistema de bombeo, para lo cual se ha previsto la instalación de dos (02) electro-bombas centrifugas normalizadas, eje horizontal, con una potencia de



J
G
H



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

7.5 HP, cada una, altura dinámica total de 18.00 mts. y caudal de bombeo de 10.00 lps (600.00 lt/min), modelo monofásico/trifásico.

Ambas electro-bombas se proyectan interconectadas ante eventualidades que puedan ocurrir durante la operatividad del sistema.



Volumen Cisterna =	(0.86 lt/seg * 3.6 m3/hr) * 10 hras. = 30.888			m3.		
Se contempla un 15% del volumen para lavado de filtros						
Volumen Cisterna =	40	m	3	Dimensiones Cisterna:	40.0 0	m3
				Long. (L)	3.80	m.
				Ancho (A)	3.90	m.
				Alt.Util (h)	2.70	m

I. Se Adoptará una Cisterna de Almacenamiento = 40 m3

El proyecto contempla una Planta de Tratamiento de Agua Potable convencional – Tipo Filtros Lento, ubicada en la cota 169.20 msn, próximo al reservorio elevado proyectado, compuesta por un SEDIMENTADOR, PRE FILTRO, FILTRO LENTO y CISTERNA. Las mismas antes mencionadas

conforman la planta de tratamiento de agua potable delimitada por un cerco perimétrico. Todo este sistema de tratamiento de agua, después de que el agua este potabilizada será impulsada hacia un reservorio elevado proyectado de almacenamiento de 18.00 m3 de capacidad, para después abastecer por gravedad a las viviendas de la Comunidad de Loboyacu del Distrito de Andoas, con presiones y cantidades adecuadas.

Dichas UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AGUA PROYECTADAS, presentan las siguientes dimensiones interiores según diseño adoptado:

Unidades Tratamiento	Dimensiones Interiores (m.)		
	Longitud	Ancho	Profundidad
Sedimentador	5.40	2.35	3.00
Pre-Filtro	7.90	4.20	2.40
Filtro	4.55	6.90	2.90

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

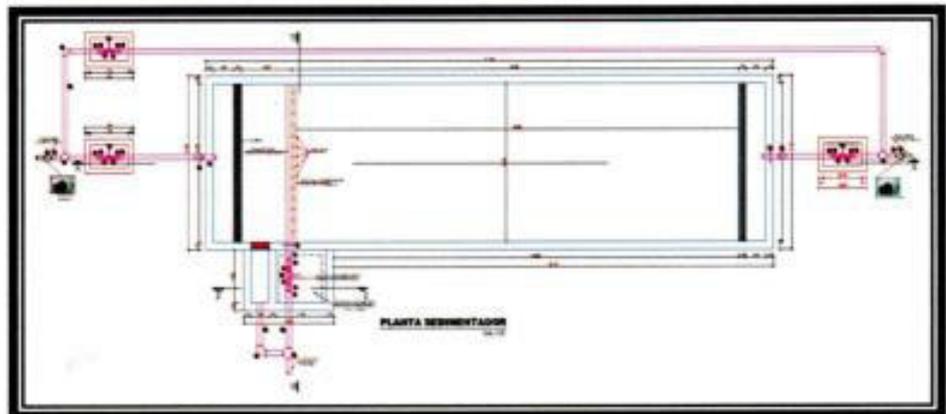


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

II. A.- SEDIMENTADOR HORIZONTAL:

La sedimentación es un proceso muy importante. Las partículas que se encuentran en el agua pueden ser perjudiciales en los sistemas o procesos de tratamiento ya que elevadas turbiedades inhiben los procesos biológicos y se depositan en el medio filtrante causando elevadas pérdidas de carga y deterioro de la calidad del agua efluente de los filtros. Para el proyecto se tiene un valor de turbiedad que requiere acondicionamiento previo como es el caso de una unidad de sedimentación para poder cumplir con los límites máximos permisibles.

PLANTA: UNIDAD DE SEDIMENTACION



B.- PRE FILTROS DE GRAVA:

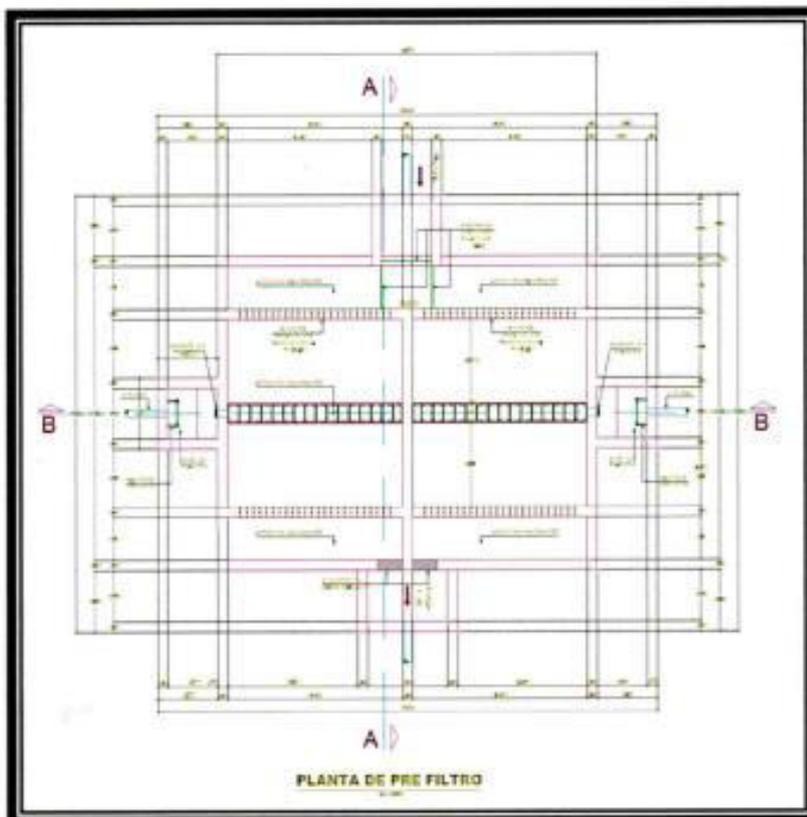
Llamamos unidades de pre tratamiento, dentro de una planta de filtración lenta, a todas aquellas que, mediante procesos físicos y biológicos, acondicionan la turbiedad del agua dentro de los límites aceptables por un filtro lento. Se consideran dentro de esta clasificación los presedimentadores, sedimentadores, prefiltradores gruesos o de grava y filtros gruesos.

Estas unidades de prefiltración en grava o de filtración gruesa, como también se denominan, pueden ser de dos tipos, dependiendo del sentido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

del flujo horizontal y vertical. Los de flujo vertical pueden ser, a su vez, de dos tipos: descendentes y ascendentes. Para el proyecto, se ha optado por contemplar dos (02) unidades de pre filtro de flujo horizontal.



PLANTA: UNIDAD DE PRE-FILTRO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

III. C.- FILTROS LENTOS:

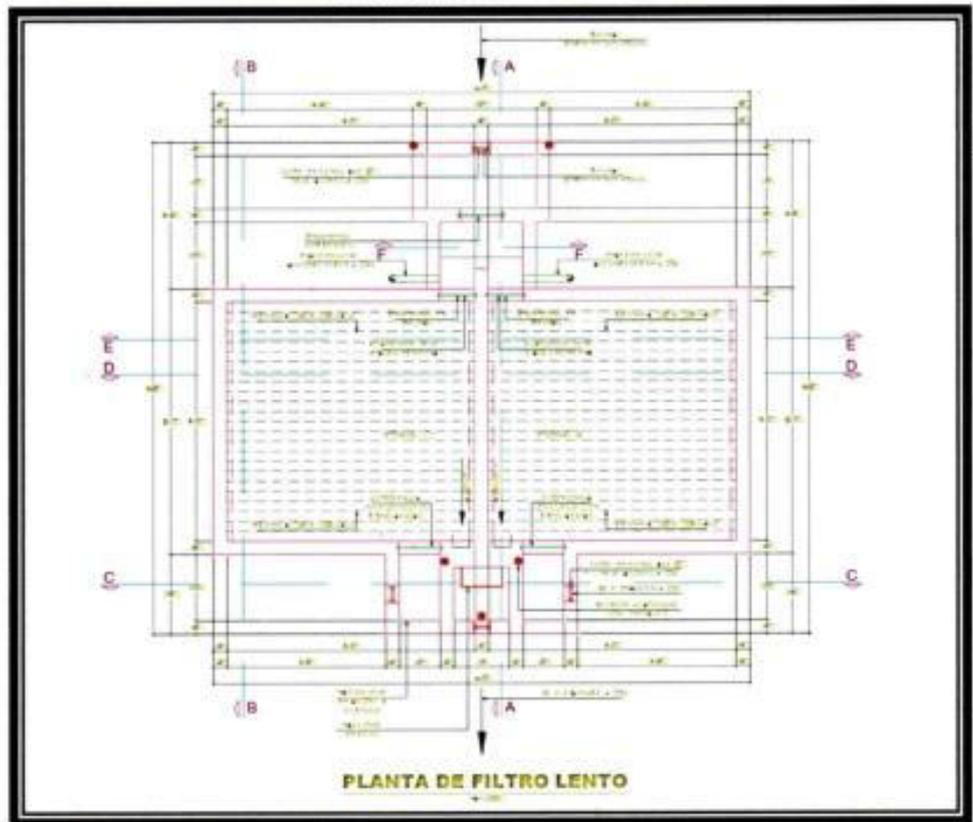
Un filtro lento consta de un tanque que contiene una capa sobrenadante de agua cruda, lecho filtrante de arena, drenaje y un juego de dispositivos de regulación y control.

La mayor ventaja de esta unidad reside en su simplicidad. Este filtro sin controlador de velocidad y con controles de nivel mediante vertederos es muy sencillo y confiable de operar con los recursos disponibles en el medio rural. Para el proyecto, estamos considerando dos (02) unidades de filtros lentos.

J
G
St



PLANTA: UNIDAD FILTRO LENTO



RESERVORIO ELEVADO 18 m3. (CARACTERISTICAS)

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462669



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

El sistema de regulación complementario que se construirá estará constituido por el reservorio elevado proyectado, forma cuadrada ubicado en la cota terreno 168.80 msnm. (Según informe topográfico), capacidad de 18.00 m³.

El reservorio elevado proyectado, mortero armado, tiene una altura útil interior de 1.65 m, la sección en planta es de 3.70m x 3.70m interior y una altura total de 18.65m. desde el nivel del terreno hasta el techo del reservorio.

La alimentación al reservorio elevado proyectado se realizará mediante la tubería de impulsión Ø 2", PVC CL - 10. desde la Planta de Tratamiento - Cisterna, cuya descarga se realizará directamente al interior del reservorio.

La tubería de aducción o salida a la red de distribución, es de 90mm. PVC UF CL-10.

La tubería de limpieza y de rebose es PVC UF CL-10 de Ø 4" con una válvula de compuerta de 4" instalada próximo a la escalera, cuya descarga se prevé al sistema de evacuación proyectada al interior de la planta de tratamiento de agua.

Para llegar a la parte superior de la cuba se contempla una escalera metálica tipo gato, con espaldar y los descanso en cada nivel, encontrándose allí el ingreso al interior del reservorio con tapa metálica 0.60m. x 0.60 m. En la cuba se almacenará el agua, en la cual será tratada y clorada (mediante Hipoclorador de Cloro a través de goteo).

El agua tratada en la PTAP será impulsada por el Sistema de Impulsión de la Cisterna hacia el Reservorio Elevado proyectado de 18.00 m³ de capacidad a ser construido de mortero armado, ubicado en un terreno junto a la citada planta, con



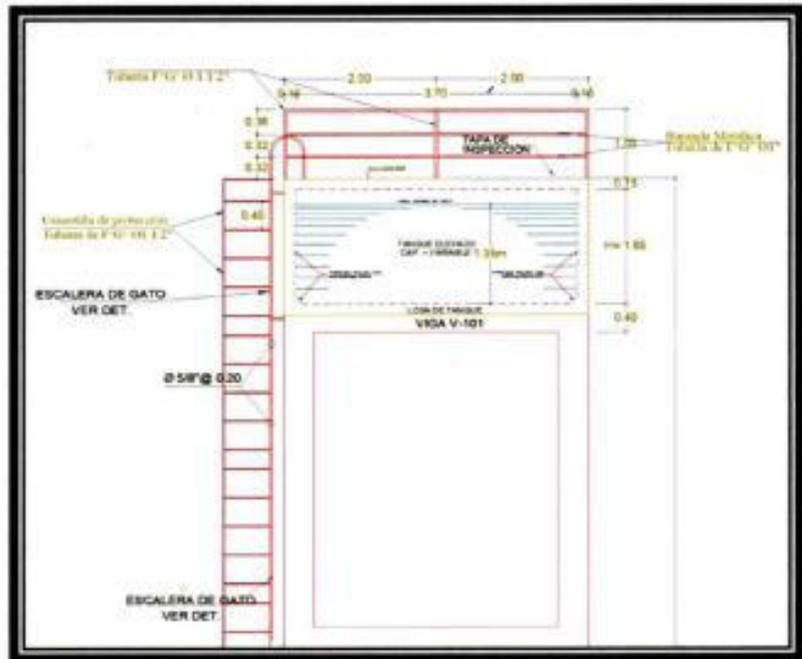
J
G
H



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

cota de terreno 169.20 msnm. El eje de la tubería de salida se encuentra a 18.65 m sobre el nivel de terreno.

RESERVORIO ELEVADO



J
 G
 H

REDES DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Se proyecta la instalación de 101.00ml. Tubería Ø 63mm, 44.00ml. Tubería Ø 63mm, 325.00ml. Tubería Ø 63mm, 660ml. Tubería Ø 63mm, 420.00ml. Ø 63 mm, 142.00ml. Ø 63 mm, 584.00ml. Ø 63 mm todos PVC-UF, ISO, Clase 7.5, así como accesorios y válvulas de interrupción debidamente ubicados para el posterior mantenimiento del sistema en su conjunto.

Adicionalmente se ha contemplado la instalación de dos (02) válvulas de purga Ø 2" en la red de distribución, con la finalidad de realizar purgas de limpieza en periodos de mantenimiento de la red.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

El abastecimiento proyectado, está en función a las condiciones topográficas del terreno, estableciéndose una sola zona de presión entre las cotas 168.80 y 169.00m., lo que ha permitido prever el funcionamiento hidráulico del sistema proyectado.

A través del Programa WATER CAD se ha logrado optimizar el diseño del Sistema de Redes de Distribución de Agua (Redes Primarias y Redes Secundarias), a través de la gestión de escenarios que controlan las alternativas de diseño.

Dicho software ha permitido realizar el análisis hidráulico determinando las presiones en diversos puntos del sistema de distribución (REDES PRIMARIAS, cuyos reportes se muestran adjunto), así como los caudales, velocidades y pérdidas en las líneas matrices o primarias que conforman la red hidráulica. El tipo de cálculo realizado es el análisis hidráulico convencional (régimen permanente) en Periodo Estático, para un diseño tipo "mallas" a nivel de redes primarias, cubriendo las redes secundarias cuyos diámetros han sido definidos en función a las redes primarias y a las Normas OS.050 - RNE: Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano.

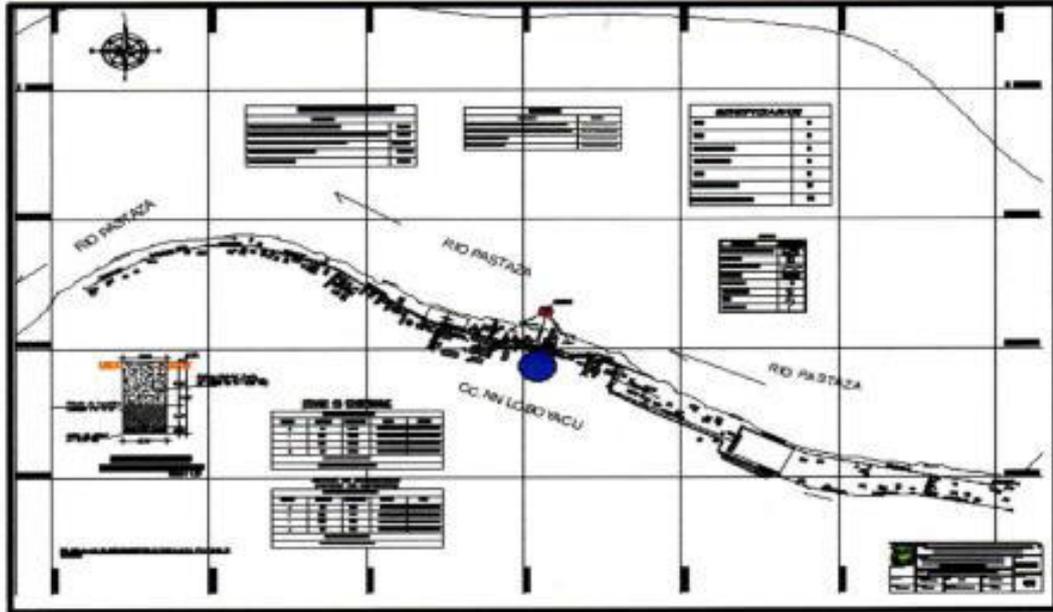


J
G
H



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

IV. TIPOLOGIA DEL TRAZADO DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA



CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE

El proyecto contempla la instalación de 101 conexiones domiciliarias Ø ½" de agua potable, compuesta por tubería PVC SP Ø ½", Clase 10, abrazaderas PVC, corporación, llaves de paso y grifo.

La conexión se proyecta hasta el interior de la vivienda (es decir hasta los puntos sanitarios de la UBS), dejando colocada la caja de registro de agua (con tapa termoplástica) en la vereda.

6.1.1 MEMORIA ELECTROMECANICA

El proyecto mencionado ha sido elaborado de acuerdo a los requerimientos que contempla el diseño, descripción, cálculos y seleccionamiento electromecánico de las instalaciones con GENERADOR (se adjunta memoria de cálculo) que dotarán de energía eléctrica a las instalaciones de esta planta de tratamiento de agua potable ubicado en la Comunidad de Loboyacu, en concordancia a lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad Utilización 2006, las Normas Técnicas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

pertinentes emitidas por el Ministerio de Energía y Minas; y demás dispositivos vigentes que tratan sobre el particular.

11.2.SISTEMA DE SANEAMIENTO: UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO ECOLOGICA. -

Para el proyecto, en forma conjunta se contempla la instalación y construcción de las siguientes infraestructuras de saneamiento:

V. UNIDADES BASICA DE SANEAMIENTO: UBS – CON ARRASTRE HIDRAULICO

El proyecto contempla la instalación de 119 Unidades Básica de Saneamiento Ecológica, que debido a la creciente máxima que presenta el Río, se ha optado por esta alternativa como un medio adecuado para la disposición de excretas. La ventaja competitiva de esta opción técnica es que convierte la materia orgánica (heces y orina) en abono que puede ser utilizado para el mejoramiento de suelos. Tal es así, que dicha unidad se proyecta en forma independiente fuera de la vivienda, debido a la máxima creciente = 169.524msnm., quedando la losa terminada a una cota de 169.874 msnm.

La UBS-C, se proyecta como una estructura que cuenta con un inodoro que separa las orinas y las heces en compartimientos distintos. La orina y el agua del lavado y ducha se conducirán a un Pozo de Absorción y las heces serán depositadas en una cámara impermeable con su respectiva puerta. Esta unidad se proyecta con dos cámaras impermeables e independientes, que funcionaran en forma alternada, donde se depositaran las heces, para luego inducir el proceso de secado por medio de la adición de tierra, cal o cenizas.

El control de humedad de las heces y su mezcla periódica permite obtener cada doce meses un compuesto rico en minerales, con muy bajo contenido de microorganismos patógenos y que se puede utilizar como mejorador de suelos agrícolas, al cabo de ese tiempo.

El sistema USB está constituido por los siguientes componentes:

A.- CUARTO DE BAÑO. - El área interna presenta una dimensión de 2.70 x 1.10 m., adecuada para la disposición de la ducha, lavatorio y aparato sanitario, piso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DITEM DEL MARAÑON – LORETO

mayólica, cobertura de calamina corrugada BG-30 (3x6), puerta de madera mohena, ventanas altas con malla mosquitero.

B.- CAMARAS. - Conformado por una losa inferior de mortero, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, muros de mortero, losa superior y compuerta metálica. Además, se tiene un orificio en la losa superior por donde caen las excretas, contándose con las paredes y la base impermeables (debidamente tarrajeadas con impermeabilizante).

Se tiene dos (02) cámaras que funcionaran alternadamente, con dimensiones de 0.90 x 1.10 x 1.10 m. El orificio de la cámara que no estará en uso, se proyecta sellar colocándole una tapa de mortero. Por otro lado, pueden colocarse alternativamente recolectores en el interior de las cámaras, para luego extraerlos y retirar el contenido en condiciones sanitarias.

C.- TUBERIA DE VENTILACION. - Conformado por dos (02) conductos que se proyectan ambos extremos del cuarto de baño, y que se interconecta con la cámara seca para eliminar los malos olores y cuenta con un sombrero de ventilación.



12.- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

Para la ejecución de las diferentes metas proyectadas se hace necesario que el Contratista encargado de la ejecución de la obra tenga en cuenta los siguientes aspectos constructivos:

13.- Programación y Control de Obra

Se encuentra relacionado con la importancia que se debe tener en el Planeamiento para la ejecución de los trabajos contratados, destacando en ella la organización física de la obra, el ordenamiento de actividades y eventos, la aplicación de métodos de programación y la planificación de recursos financieros entre otras técnicas.

14.- Trazo, Niveles y Replanteo

En esta etapa se deberá tener especial cuidado con la interpretación correcta de los niveles en los planos respectivos, verificando las medidas y formas de los terrenos.

15. Cimentaciones

Se deberá verificar e identificar los distintos tipos de suelos, considerando su importancia en la cimentación para las edificaciones proyectadas, comparando para ello el estudio de mecánica de suelos con la geología existente en la zona. En esta etapa también se deberá tener especial cuidado en respetar los niveles de fondo de cimentación los cuales se encuentran detallados en los planos respectivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

16. Control de Calidad del Mortero

Se deberá tener especial cuidado en sus propiedades, la fabricación y su uso, para cada una de las Resistencias de los Morteros, de las diferentes estructuras proyectadas. Para la fabricación del mortero se está considerando el uso del Cemento Pórtland Tipo I y arena proveniente de canteras cerca de la zona, agregado que tiene excelentes propiedades físicas utilizadas en obras similares, lo que garantiza la calidad del mortero.

17. Albañilería

En esta parte se deberá tener especial cuidado con los materiales (ladrillos) que deberán encontrarse con las aristas en forma uniforme y quemado de acuerdo a las especificaciones técnicas; así también deberá tenerse presente los morteros, junta de concreto, dosificación de la mezcla y su asentado caravista, para lo cual todas las juntas deberán ser de las mismas medidas.

18. Ferrería y Carpintería Metálica

Se tendrá especial cuidado en el proceso de habilitación de las barras y montaje de las armaduras para los diversos elementos estructurales, así también se verá los empalmes de las barras, características de las barras corrugadas de refuerzo, estribos en columnas, ganchos estándar, recubrimiento de armadura de acero, entre otros. El acero que se utilizará deberá cumplir con tener un $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$. La carpintería metálica deberá estar de acuerdo con lo especificado en los planos, se deberá tener especial cuidado en los acabados, tales como soldaduras, remaches, grapados, etc.

19. Mortero en Obra

Esta etapa se encuentra relacionada con el almacenamiento de los agregados, mezclado de la arena con el cemento y agua, transporte y colocación del mortero, así como su curado respectivo, que permita obtener las resistencias a la compresión solicitados para cada uno de los elementos estructurales.

20. Encofrados

Los encofrados serán con madera nacional para lo cual el contratista deberá tener especial cuidado en seleccionar madera de buena calidad, a fin de que pueda obtenerse superficies lisas libres de cangrejeras, la madera preferiblemente debe ser cepillada en una de sus caras antes de su uso.

21. Carpintería de Madera

En esta parte se deberá tener especial cuidado al momento de seleccionar la madera a utilizar, misma que deberá ser igual o de mejor calidad que lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. De igual manera, los acabados tienen que ser los mejores, respetando los diseños originales y utilizando los insumos según se especifica.

22. Instalaciones Eléctricas

En esta parte el Contratista deberá tener el criterio técnico para seleccionar los materiales más adecuados, que garanticen su durabilidad y funcionalidad los cuales deberán cumplir con las Normas Técnicas Peruanas, así también se realizarán los respectivos protocolos de pruebas a fin de verificar el funcionamiento de cada uno de los componentes de la parte eléctrica.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Pág. 27



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

23. Instalaciones Sanitarias

Para la realización de las Instalaciones Sanitarias se deberá tener cuidado en seleccionar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y garanticen su funcionamiento tanto en el abastecimiento de agua y en el sistema de desagüe.

24. Acabados

En esta parte el Contratista tendrá especial cuidado en que todos los elementos de la edificación tengan las dimensiones indicadas en los Planos, los tarrajeos, cortes, bruñados, derrames, biselados y demás acabados se realicen de conformidad a las especificaciones técnicas.

25. Seguridad en Obra

En esta parte se deberá tener en cuenta la prevención de riesgos y las principales causas de accidentes laborales y no laborales en obra, de allí que deberá darse al personal obrero charlas de seguridad, así como también se le deberá dotar de los respectivos implementos de protección personal.

26. VALOR REFERENCIAL

El Presupuesto Total de la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 8'799,542.19 (OCHO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19 /100 SOLES) con precios vigentes al mes de JUNIO DEL 2023, que incluye Costos Directos, Gastos Generales, Utilidad, I.G.V. y todo gasto necesario para la correcta ejecución de la obra.

Resumen de presupuesto de obra:



J
G
H

OBRA: " CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO "		
COSTO DIRECTO		6' 484,555.78
GASTOS GENERALES (12.40178103%)	10.00%	518,764.46
UTILIDAD (10%)	10.00%	453,918.90
SUB TOTAL		7'457,239.14
IGV (18.00%)	18.00%	1'342,303.05
TOTAL, DE PRESUPUESTO		8'799,542.19
SON: OCHO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19 /100 SOLES		

27. CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

- a. TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA
- b. SISTEMA DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS

28. PLAZO DE EJECUCION:

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

El plazo de ejecución de la obra de conformidad con lo establecido en el expediente técnico es de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

29. ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA E INICIO DE OBRA.

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

30. EXPEDIENTE TECNICO

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

31. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

32. RESIDENTE DE OBRA

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

residente de la obra, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la misma, se debe encontrar plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.

En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad, el referido personal no podrá ser sustituido salvo autorización previa y por escrito a la entidad, debiendo reunir el reemplazante. Su reemplazo será efectivo una vez emitida la autorización escrita por la entidad.

33. SUPERVISOR DE OBRA

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.

La Supervisión y el personal autorizado por la Entidad, tendrán acceso a la obra, en todo tiempo, cualquiera sea el estado en que se encuentre, y el Contratista deberá prestarle toda clase de facilidades para el acceso a la obra y su inspección. A este fin, el Contratista deberá:

- a) Permitir el servicio de sus empleados y el uso de su equipo y material necesario para la inspección y vigilancia de la obra.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

- b) Proveer y mantener en perfectas condiciones todas las marcas, señales y referencias necesarias para la ejecución e inspección de la obra.
- c) Prestar en general, todas las facilidades y los elementos adecuados de que dispone, a fin de que la supervisión se efectúe en la forma más satisfactoria, oportuna y eficaz.
- d) El Contratista antes de la iniciación de la obra, deberá obligatoriamente indicar a la Entidad el horario de trabajo dentro del cual deberán realizarse los trabajos, a fin de que pueda disponer un adecuado control de los mismos.
- e) Los trabajos realizados fuera del horario establecido y que no hayan tenido sido autorizados por la Supervisión, No serán Reconocidos para efecto de pago

34. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURENCIAS

De acuerdo a la directiva N° 009-2020-OSCE, el cuaderno de obra digital aplicara al contrato de obra que derive de este procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

Por lo que, los procedimientos de apertura, manejo, cierre, y otros procedimientos estarán sujetas a lo establecido en la directiva N°009-2020-OSCE.

35. CONSULTAS

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un Único adelanto directo por el **Diez por ciento (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la Suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

38. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

39. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. El plazo máximo de aprobación por el Inspector de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

40. FORMULAS POLINOMICAS

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico.

41. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Pág. 32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

42. SUB CONTRATACION

Se podrán Subcontratar Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en el Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

43. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra."

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor (sismo). Capacitación a los trabajadores sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un maletín para emergencias, fácil de llevar en casos de evacuación. Ubicarse inmediatamente en lugares seguros previamente identificados, alejarse de estructuras provisionales tales como postes, taludes y zanjas profundas de tierra.

44. SEGUROS

El contratista deberá presentar a la entidad todos los seguros (Seguro SCTR), necesarios de aseguradoras autorizadas según conforme a la legislación vigente y debidamente supervisados por la superintendencia de banca y seguros y de administradores de fondos de pensiones, la misma que se mantendrán vigente hasta que el proyecto se encuentre recibido por la entidad.

45. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Pág. 33



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS.

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, el contratista a la culminación de la obra deberá alcanzar al supervisor y/o inspector el dossier de calidad del proyecto donde contenga los respectivos certificados de calidad de los materiales, pruebas de calibración de los equipos, pruebas de ensayo, así como también el manual de operación y mantenimiento del equipamiento e instalaciones que cuente el proyecto.

46. CONFORMIDAD

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

47. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se define lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de TRES (03) consorciados.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

48. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

Tabla de Penalidades

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
3	No presentar dentro de los siete (07) días calendario de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Manejo Ambiental programado de las actividades a realizarse de insumos y recursos a utilizar y el cronograma de participación del personal	0.5 UIT, por cada día ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	0.5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	0.5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
6	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normativas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del contratista.	0.5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
7	USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS. Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0.5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
8	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLC). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad. La penalidad será por cada día de inasistencia.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra



J
G
H

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

9	PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
10	PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso determinado.	0,5 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
11	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. La penalidad será por cada día de incumplimiento.	0,8 UIT, por cada caso determinado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
12	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 03 días calendario de iniciado el plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
13	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0,9 UIT, por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
14	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metros no ejecutados (sobrevvaloraciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Hasta el 10% de lo sobrevvalorado	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
15	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
16	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido, se aplicará una penalidad por cada día de ocurrencia	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
17	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
18	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al artículo n° 177 del R.L.C.E.	1 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

J
G
H



Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

19	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------------------------

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS, que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

De las responsabilidades del Contratista en Obra – Garantía de Obra: el Contratista es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de la obra de parte de la comisión designada para tal fin. El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las persona, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El postor deberá presentar en su oferta una declaración en donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

49. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

50. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

51. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para la cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

52. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

53. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

54. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios Metrados y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

55. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

Pág. 38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑON – LORETO

circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el Contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

56. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

57. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DITEM DEL MARAÑON – LORETO

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

58. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
4. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

59. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

61. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.



J
G
S



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

62. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra.

63. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá Recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

64. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

65. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

OTRAS CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA

- El Contratista deberá contar con una Oficina Implementada en la ciudad donde se realizará la Supervisión de la Obra, para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución de la obra.
- El Contratista Deberá consignar un correo electrónico en la cual AUTORICE que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de Iquitos, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias por parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS.
- El Contratista debe contar previo inicio a sus labores con Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo u otros seguros para todo su personal. El mismo que será presentado a la suscripción del contrato y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su contrato.

66. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

a. Del equipamiento:

N°	EQUIPOS y/o MAQUINARIAS	CANT
1	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7 HP	2
2	MEZCLADORA DE 9 P3 (TROMPO)	4
3	MOTOBOMBA 12 HP 4"	2
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2
5	MARTILLO NEUMATICO – AIRE COMPRIMIDO DE 24 KG	1
6	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	1
7	CIZALLA MANUAL	2
8	TEODOLITO o NIVEL TOPOGRAFICO	1

Nota 1.- El listado de Equipos y Maquinarias detallado en el cuadro anterior clasificado como estratégico para ejecutar la obra objeto de la convocatoria, será incluido como requisito de calificación en el literal A.1 del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas de la convocatoria.



J
G
H

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

b. Del Plantel Profesional Clave

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ARQUEÓLOGO; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: GERENTE DE OBRAS Y/O GERENTE DE PLANTA; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES EN EL CARGO DE: RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

			ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA, EN OBRAS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y DEASAGUE U OBRAS SIMILARES (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ESTRUCTURAL O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA, EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA)
5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ELECTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA, EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
6	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO SANITARIO (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA, EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
7	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO AMBIENTAL (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE O INGENIERO AMBIENTAL; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
8	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD O INGENIERO DE CALIDAD O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).



J
G
H

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (100% PERMANENCIA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
---	--------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota:

- Para el caso de acreditación de la experiencia del personal clave, NO se considera que se acredite con los componentes.
- Para el caso del personal clave se considerará obras similares a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL.
- Se precisa que la Entidad evaluara de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

67. De la experiencia en la Especialidad del Ejecutor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **SETENTA POR CIENTO (0.70) DEL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

68. DEFINICION DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

N°	CARGO	PROFESIÓN
1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)
2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO
3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.
5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.
6	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO SANITARIO (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.
7	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO AMBIENTAL (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
8	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL
9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (100% PERMANENCIA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nota:

- Para el caso de acreditación de la experiencia del personal clave, NO se considera que se acredite con los componentes.
- Para el caso del personal clave se considerará obras similares a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL.
- Se precisa que la Entidad evalúe de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Requisitos:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

Importante			
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincide literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). 			
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ARQUEÓLOGO; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: GERENTE DE OBRAS Y/O GERENTE DE PLANTA; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES EN EL CARGO DE: RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y DEASAGUE U OBRAS SIMILARES (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ESTRUCTURAL O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ELÉCTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).

J
G
H



Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

6	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO SANITARIO (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
7	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO AMBIENTAL (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE O INGENIERO AMBIENTAL; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
8	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD O INGENIERO DE CALIDAD O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (100% PERMANENCIA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.



J
G
H

Requisitos:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

- Para el caso de acreditación de la experiencia del personal clave, NO se considera que se acredite con los componentes.
- Para el caso del personal clave se considerará obras similares a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL.
- Se precisa que la Entidad evalúe de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no

Requerimiento, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LA COMUNIDAD NATIVA LOBOYACU DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI-2462559



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS
DATEM DEL MARAÑON – LORETO

coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
 En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapado. No obstante, de presentarse periodos traspapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
 Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
 Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDOAS

PERCY JAVIER ARCE MURRIETA
 GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO
 URBANO Y RURAL



Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

*J
G
S*



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPOS y/o MAQUINARIAS</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLARORA DE 9 P3 (TROMPO)</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MARTILLO NEUMATICO – AIRE COMPRIMIDO DE 24 KG</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CIZALLA MANUAL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>TEODOLITO o NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota 1.- El listado de Equipos y Maquinarias detallado en el cuadro anterior clasificado como estratégico para ejecutar la obra objeto de la convocatoria, será incluido como requisito de calificación en el literal A.1 del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Administrativas de la convocatoria.</i></p> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	EQUIPOS y/o MAQUINARIAS	CANT	1	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7 HP	2	2	MEZCLARORA DE 9 P3 (TROMPO)	4	3	MOTOBOMBA 12 HP 4"	2	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2	5	MARTILLO NEUMATICO – AIRE COMPRIMIDO DE 24 KG	1	6	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	1	7	CIZALLA MANUAL	2	8	TEODOLITO o NIVEL TOPOGRÁFICO	1
N°	EQUIPOS y/o MAQUINARIAS	CANT																										
1	COMPACTADOR VIBR TIPO PLANCHA 7 HP	2																										
2	MEZCLARORA DE 9 P3 (TROMPO)	4																										
3	MOTOBOMBA 12 HP 4"	2																										
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	2																										
5	MARTILLO NEUMATICO – AIRE COMPRIMIDO DE 24 KG	1																										
6	BOMBA MANUAL PARA PRUEBA DE TUBERIA	1																										
7	CIZALLA MANUAL	2																										
8	TEODOLITO o NIVEL TOPOGRÁFICO	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)</td> <td>TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	PROFESIÓN	1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)	2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.	5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.									
N°	CARGO	PROFESIÓN																										
1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)																										
2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO																										
3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.																										
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.																										
5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.																										



6	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO SANITARIO (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.
7	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO AMBIENTAL (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL.
8	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL
9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (100% PERMANENCIA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

- Para el caso de acreditación de la experiencia del personal clave, NO se considera que se acredite con los componentes.
- Para el caso del personal clave se considerará obras similares a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL. Se precisa que la Entidad evaluara de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	ARQUEÓLOGO (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO ARQUEÓLOGO (A)	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ARQUEÓLOGO; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
2	GERENTE DE OBRA (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: GERENTE DE OBRAS Y/O GERENTE DE

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



		INGENIERO SANITARIO	PLANTA; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
3	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES EN EL CARGO DE: RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO DE AGUA Y DEASAGUE U OBRAS SIMILARES (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
4	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ESTRUCTURAL O ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
5	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS (25% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO ELECTRICICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO ELECTRICISTA O ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
6	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO SANITARIO (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES EN EL CARGO DE: INGENIERO SANITARIO O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO O SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN: LA EJECUCIÓN DE OBRA O INSPECCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA; EN OBRAS DE SANEAMIENTO U OBRAS EN GENERAL (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
7	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO AMBIENTAL (100% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL.	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE O INGENIERO AMBIENTAL; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
8	PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (50% PERMANENCIA)	TÍTULO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES EN EL CARGO DE: ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD O INGENIERO DE CALIDAD O LA COMBINACIÓN DE ÉSTOS; EN LA EJECUCIÓN Y/O INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL. (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA).
9	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD (100% PERMANENCIA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE VEINTICUATRO (24) MESES, COMPUTADO DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, COMO: ESPECIALISTA Y/O INGENIERO Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE Y/O RESIDENTE EN: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES



DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

- Para el caso de acreditación de la experiencia del personal clave, NO se considera que se acredite con los componentes.
- Para el caso del personal clave se considerará obras similares a: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de OBRAS DE SANEAMIENTO EN GENERAL.
- Se precisa que la Entidad evalúe de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[40]¹⁶ puntos</p>	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		[55] puntos
<p><u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a 0.7 EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Se considerará Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o mejoramiento y/o creación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [0.7]¹⁸ veces el valor referencial: [55] puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [0.7] veces el valor referencial: [30]puntos</p> <p>M > [0.3] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: [15] puntos</p>	

¹⁶ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
 M >= 1 vez el valor referencial [...] puntos



FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>		
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
E.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INGENIERIA CIVIL COMO CENTROS EDUCATIVOS^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

J
G
2

M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial [...] puntos
 M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial [...] puntos

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
reconocimiento internacional ²¹ . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²² , y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas.	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017) cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE INGENIERIA CIVIL COMO CENTROS EDUCATIVOS. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p align="center">Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p align="center">No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LOBOYACU, DISTRITO DE ANDOAS - DATEM DEL MARAÑON – LORETO” – CUI 2462559**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE LOBOYACU, DISTRITO DE ANDOAS - DATEM DEL MARAÑON – LORETO” – CUI 2462559**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²⁹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁰

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]³¹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³²

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

³¹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

³² Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



PORCENTAJE³⁴] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS³⁵

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

³⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁵ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

³⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



PORCENTAJE^{37]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

³⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹.

J
9
2

⁴¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

J
9
2

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS

J
9
2



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

J
G
S



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴²

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

J
9
H



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

A
9
[Handwritten signature]



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS/MDA EN EL MARCO DE LA LEY 31728

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.